



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 1

ACUERDO 1/2022, DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 1, CON SEDE EN GUADALUPE, ZACATECAS, POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE LABORES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES AL PÚBLICO, DEL VEINTICINCO AL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR HABERSE PRESENTADO CONTAGIO DE CUATRO SERVIDORES PÚBLICOS, Y EXISTIR DOS CASOS SOSPECHOSOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS 5/2021 Y 18/2021, EMITIDOS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO .-----

La Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2 fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 1, 65, 66 y 67 del Nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, en relación con los numerales 365 y 367 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, lo previsto en la parte considerativa y Puntos de Acuerdo 5/2021 y 18/2021, de veinte de enero y once de agosto de dos mil veintiuno, respectivamente, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, así como los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, aprobados en el primero de los acuerdos referidos; y,

CONSIDERANDO

La presente determinación se emite con base en la reseña, datos y precisiones contenidos en la parte considerativa y puntos de acuerdo 5/2021 y 18/2021, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, teniéndose por reproducidos para este efecto.

Se acreditó ante esta Magistratura, con los documentos idóneos, que cuatro servidores públicos han sido diagnosticados positivos con SARS-CoV-2 (covid-19), además, existen dos casos sospechosos, por lo que conforme a los referidos acuerdos, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, emite el presente acuerdo de suspensión al público, de actividades jurisdiccionales y administrativas, con el propósito de salvaguardar la vida del personal de este Tribunal, de sus familias, así como de los justiciables, abogados, peritos, y en general de las personas que acuden a este órgano impartidor de justicia agraria, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina la suspensión de actividades al público del Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, con sede en Guadalupe, Zacatecas, del día veinticinco al veintiocho de enero de dos mil veintidós, por lo que se declaran inhábiles para efectos procesales y se reiniciarán actividades el día treinta y

uno del mismo mes y año, continuando el Tribunal trabajando a puerta cerrada, siguiendo las directrices de seguridad e higiene señaladas en el acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario 05/2021 de fecha veinte de enero de dos mil veintiuno y 18/2021 de once de agosto del mismo año, y la normatividad establecida por el Gobierno Federal ante COVID-19, producida por el Virus SARS-CoV-2 y sus variantes, quedando suspendidas las audiencias y demás actuaciones judiciales, que hayan sido programadas en dicho período, para ser reprogramadas una vez que se reactiven las actividades.

SEGUNDO.- Durante el período señalado no correrán plazos ni términos para las partes por haber sido declarados días inhábiles.

TERCERO.- El personal adscrito al Tribunal laborará a puerta cerrada conforme a las directrices marcadas por los citados acuerdos dictados por el Tribunal Superior Agrario; las notificaciones que deban ser realizadas por este Tribunal, para privilegiar la vida y salud, tanto de los sujetos agrarios (ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, indígenas, campesinos en general), así como del personal que labora en este órgano jurisdiccional, se estarán realizando con el apoyo y medios tecnológicos como **correo electrónicos, así como de su número telefónico personal de los asesores jurídicos.**

CUARTO.- Hágase del conocimiento de los Tribunales Colegiados y de los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, el presente acuerdo que suspende plazos y términos por el período comprendido del día veinticinco al veintiocho de enero de dos mil veintidós, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO.- En virtud de lo anterior, procédase a realizar las publicaciones correspondientes del presente acuerdo en lugares visibles del Tribunal, e infórmese al Tribunal Superior Agrario, para su publicidad correspondiente en la página oficial del mismo, remitiendo copia certificada del presente acuerdo, mediante atento oficio.

GÍRESE OFICIO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma en fecha veinticuatro de enero de dos mil veintidós, la Licenciada **MARÍA DE LOURDES CLAUDIA MARTÍNEZ LASTIRI**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, asistida de la Secretaria de Acuerdos, Maestra **MARÍA GUADALUPE MONSERRAT HERRERA ZORRILLA**, que autoriza y **DA FE.**-----

